



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL ENTREGA TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: MARÍA TERESA PARRA CANTOR
DEMANDADO: ABDÓN DE SAN JUAN DE LA CRUZ CORTÉS CASALLAS
OPOSITOR: CARLOS ALIRIO MORALES
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00059-00

ANTECEDENTES

El pasado 27/07/2022 se adelantó audiencia dentro del trámite de oposición a la entrega, regido por los arts. 308 a 310 del C.G.P., la cual se reanudó el 30/09/2022. Esta vez se suspendió para continuarla en su oportunidad, una vez se decidiera de fondo la impugnación de la tutela interpuesta por el señor CARLOS ALIRIO MORALES.

CONSIDERACIONES

1ª En razón a que el Tribunal Superior de Tunja – Sala Civil Familia confirmó el fallo proferido por el Juzgado Primero civil del Circuito de Tunja, proferido el 20/09/2022, que declaró improcedente el amparo constitucional incoado por el señor Carlos Alirio Morales en contra de este Despacho judicial, estando en firme dichas providencias, procederá este juzgado a darle impulso al trámite.

2ª Para tales efectos se fijará nueva fecha y hora para continuar la audiencia dentro del trámite de oposición a la entrega, regido por los arts. 308 a 310 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el próximo quince (15) de febrero del año 2023 a las 09:00 a.m. de la mañana.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – REACTIVAR el trámite de la audiencia dentro del trámite de oposición a la entrega, regido por los arts. 308 a 310 del C.G.P. en el asunto civil de la referencia, por las razones indicadas en la motivación.

SEGUNDO. – FÍJESE FECHA Y HORA para continuar con la audiencia dentro del trámite de oposición a la entrega, la cual se llevará a cabo **el próximo quince (15) de febrero del año 2023 a las 09:00 a.m. de la mañana.**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 01, de hoy trece (13) de enero de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a7f4139abe246346e7f26e5f366940ea04b379078a8ede332c37cc96a3f403**

Documento generado en 12/01/2023 03:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>